CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE **"CENAC-IBAGUE"**	**FORMATO:SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO**
	**DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN.**

1. OBJETIVO	
Solicitud de: MODIFICATORIO No.1 -2023	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO:	**COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 141-DISANEJC/CENACIBAGUE2023**
CONTRATISTA	RAIZESH CONSTRUCCIONES SAS NIT 901.333.606 - 0 Representante Legal: ERWING PINEDA CELIS Cedula de Ciudadanía: 13720227 de Bucaramanga Carrera 56ª No. 60 -16 Bogotá Correo: raizeshconstrucciones@hotmail.com
OBJETO	"MANTENIMIENTO, ADECUACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO PARA LAS OFICINAS DE ATENCION AL USUARIO DE LA REGIONAL 5, LOTE N°1: MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO PARA LAS OFICINAS DE ATENCION AL USUARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS06 (IBAGUE TOLIMA) y SU UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BIPAT (HONDA TOLIMA) Y LOTE N°2: ADECUACION (DOTACION MUEBLES, ENSERES, EQUIPO TECNOLOGICO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO PARA LAS OFICINAS DE ATENCION AL USUARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS06 (IBAGUE TOLIMA) y SU UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BIPAT (HONDA TOLIMA)"
VALOR INICIAL	**SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 61.910.095,80) MCTE**, distribuido así: **LOTE N°1:** MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO PARA LAS OFICINAS DE ATENCION AL USUARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS06 (IBAGUE TOLIMA) y SU UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BIPAT (HONDA TOLIMA) **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 25.970.912,80) MCTE AIU INCLUIDO** y **LOTE N°2:** ADECUACION (DOTACION MUEBLES, ENSERES, EQUIPO TECNOLOGICO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO PARA LAS OFICINAS DE ATENCION AL USUARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS06 (IBAGUE TOLIMA) y SU UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BIPAT (HONDA TOLIMA)" **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS ($35.939.183,00) MCTE IVA INCLUIDO**, respaldado bajo el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8423** del 04 de mayo de 2023.
ADICIÓN	N/A

VALOR SIGUIENTE DEL CONTRATO	**SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 61.910.095,80) MCTE**, distribuido así: **LOTE N°1:** MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO PARA LAS OFICINAS DE ATENCION AL USUARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS06 (IBAGUE TOLIMA) y SU UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BIPAT (HONDA TOLIMA) **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 25.970.912,80) MCTE AIU INCLUIDO** y **LOTE N°2:** ADECUACION (DOTACION MUEBLES, ENSERES, EQUIPO TECNOLOGICO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO PARA LAS OFICINAS DE ATENCION AL USUARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS06 (IBAGUE TOLIMA) y SU UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BIPAT (HONDA TOLIMA)" **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS ($35.939.183,00) MCTE IVA INCLUIDO**, respaldado bajo el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8423** del 04 de mayo de 2023.		
TERMINO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de septiembre del 2023 y/o hasta agotar el presupuesto.		
FECHA DE INICIO	26 de julio del 2023		
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL LOTE 1			**$ 25.970.912,80**
VALOR EJECUTADO A LA FECHA LOTE 1			$ 15.541.126,60
VALOR PAGADO A LA FECHA LOTE 1			$ 0,00
VALOR INICIAL LOTE 2			**$** 35.939.183,00
VALOR EJECUTADO A LA FECHA LOTE 2			$ 8.550.983,00
VALOR PAGADO A LA FECHA LOTE 2			$ 0,00
SALDO A LA FECHA LOTE 1 Y LOTE 2			**$ 37.817.986,20**
Valor adición/reducción solicitada	**22.089.886,08**	El valor que se solicita NO supera el 50% del valor inicial del contrato	
Tiempo de prórroga	N/A	¿El plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente?	SI_X__ NO__ _
Tiempo de suspensión del contrato	N/A	Comentarios adicionales	NO
Modificación del contrato	Adición de ítems no previstos	Comentarios adicionales'	Se solicita la modificación-adición presupuestal, se adjuntan documentos soporte emitido por el supervisor del contrato y contratista
Valor solicitado constituir en Reserva Presupuestal	N/A	Comentarios adicionales	NO
Valor solicitado para liberar	N/A	Comentarios adicionales	NO
Fecha de la solicitud:	11/09/2023	Supervisor del contrato	**MY. RUBY SNEYDER LÓPEZ ORJUELA** Oficial ESM06 o quien haga sus veces **MY. MARÍA ROCÍO RIAÑO RUIZ** Oficial ESM06 o quien haga sus veces

JUSTIFICACIÓN AMPLIA MODIFICATORIO– No. 1- ADICIÓN ÍTEMS NO PREVISTOS

La Dirección de Sanidad del Ejército Nacional – Establecimiento de Sanidad Militar BAS06 de Ibagué, de acuerdo al acta de mayores y menores cantidades requiere ajustar las cantidades en algunos de los servicios y/o ítems contratados, así como adicionar ítems no previstos dentro del contrato de obra 141-DISANEJC/CENACIBAGUE2023, cuyo objeto es MANTENIMIENTO, ADECUACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO PARA LAS OFICINAS DE ATENCION AL USUARIO DE LA REGIONAL 5, LOTE N°1: MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO PARA LAS OFICINAS DE ATENCION AL USUARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS06 (IBAGUE TOLIMA) y SU UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BIPAT (HONDA TOLIMA) Y LOTE N°2: ADECUACION (DOTACION MUEBLES, ENSERES, EQUIPO TECNOLOGICO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO PARA LAS OFICINAS DE ATENCION AL USUARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS06 (IBAGUE TOLIMA) y SU UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BIPAT (HONDA TOLIMA); la adición de dichos ítems no previstos en el contrato tienen un carácter prioritario a fin de garantizar el mantenimiento, adecuación y puesta en funcionamiento a todo costo para las oficinas de atención al usuario de la REGIONAL 5, áreas donde se prestan servicios integrales en salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 y SU UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BIPAT (HONDA TOLIMA)"; por lo que al no realizar estas actividades, se vería afectada la totalidad del mantenimiento y adecuación de las oficinas de atención al Usuario de la Regional 5.

En este orden es imprescindible el ajuste de cantidades acorde al acta de mayores y menores, así como la adición de los ítems no previstos en el contrato de obra 141-DISANEJC/CENACIBAGUE2023, para dar continuidad a la prestación de servicios de mantenimiento y adecuación de las oficinas de Atención al Usuario de la Regional 5, evitando que se vea afectada la continuidad del servicio asistencial en el Establecimiento de Sanidad Militar del BAS06 (Ibagué Tolima) y su Unidad Básica de Atención Medica BIPAT (Honda Tolima).

En este sentido, los supervisores del contrato MY. RUBY SNEYDER LÓPEZ ORJUELA y MY. MARÍA ROCÍO RIAÑO RUIZ, solicitan al ordenador del gasto el señor **Mayor OSCAR ANDRÉS SAAVEDRA MANCO**, adicionar la suma de **VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE ($ 22.089.886,08),** distribuidos así: **LOTE 1: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS AIU INCLUIDO ($ 10.960.462,08); LOTE 2: ONCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS MCTE IVA INCLUIDO ($ 11.129.424,00);** lo anterior dado que se requiere adición de MAYORES CANTIDADES Y AJUSTE DE MENORES CANTIDADES DE OBRA, de igual modo, ÍTEMS NO PREVISTOS en la COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 141-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023, de acuerdo a oficio allegado por las supervisoras del contrato con radicado 3380 MDN-COGFM-COEJC-SEJEC-JEMGF-COPER-DISAN-BR06-BAS06-ESM-29.57 de fecha 11 de septiembre de 2023; asimismo anexa cotizaciones por cada uno de los ítems no previstos y el Análisis de Precios Unitarios para cada uno de los mismo, obrando aceptación por parte del contratista de la COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 141-DISANEJC/CENACIBAGUE2023 RAIZESH CONSTRUCCIONES SAS NIT 901.333.606-0 mediante oficio RAIZ-MC-158-DISANEJEC/CENACIBAGUE-2023-Of.004 del 09 de septiembre de 2023 suscrito por el representante legal ERWING PINEDA CELIS.

Una vez revisados y analizados, las mayores y menores cantidades requeridas, los análisis de precios unitarios de los no previstos en dicho contrato y presentados por el contratista, se relacionan los ítems que fueron aprobados por las partes, con el fin que se incluyan contractualmente en la lista de cantidades y precios, para lo cual se adjuntó el Análisis de Precios Unitarios - APU's.

Justificación de mayores y menores cantidades e ítem nuevos sede ESMBAS06:

ITEMS CONTRACTUALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD AJUSTADA	JUSTIFICACIÓN
1.1	DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM CON DISEÑO PAPEL ESMERILADO. POSTE TERMINAL EN ACERO BRILLADO, DE 3.0 ALTURA. VIDRIO DE 2,5 ALTO DEJANDO ESPACIO EN LA PARTE DE ARRIBA. ATENCIÓN AL USUARIO INCLUYE PUERTA EN VIDRIO, LA MEDIDA DE LAS VENTANA DE 1MX150M	M2	24.23	Se requiere aumentar la cantidad contractual en 6.23 M2 ya que se pretende mejorar la iluminación de los espacios, para ello el muro divisorio se cambiará por división de vidrio templado con el fin de mejorar el diseño arquitectónico (se adjunta plano arquitectónico), mantener el sitio cerrado para el buen funcionamiento del aire acondicionado en cada oficina y mantener la privacidad para la asesoría con los usuarios.
1.2	MURO SUPERBOARD 8 MM. DOS CARAS (PERFILERIA CAL. 24 CADA 60 CM.) INCLUYE TRES (3) MANOS DE PINTURA TIPO VINILO PARA MURO INTERIOR INCLUYE UNA MANO DE PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS TIPOS UNO	M2	10.70	De acuerdo con lo mencionado en el ítem 1.1, se requiere disminuir el área del muro, por aumento de vidrio.
2.1	ADECUACIÓN Y EXTENSIÓN DE PISO EN EL ÁREA JARDÍN EN CONCRETO DE 2500 PSI, E= 10 CM, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA, Y ENCHAPE EN BALDOSA TRAFICO 5. RECONSTRUCCIÓN EN PISO BALDOSA SIMILAR AL EXISTENTE	M2	2.1	Se requiere aumentar 2.1 M2 por ser una area de pasillo y requiere espacio ya que los usuarios circulan con elementos adicionales como camillas, silla de ruedas entre otros y con base al espacio se debe mejorar la circulación en ese punto, la cual se afecta por las nuevas oficinas.
3.3	SALIDA TOMA 110V CON POLO A TIERRA PARA LAS OFICINAS, SISTEMA DE TURNO DIGITALES Y EL TELEVISOR	UND	1	Se requiere aumentar una unidad necesaria por la ubicación del dispensador de tiquetes para turno asistido. (Se adjunta plano con diseño eléctrico). El área se presenta faltante la toma eléctrica para dar seguridad en su funcionamiento.
3.5 **3.6** **3.7**	ALAMBRE # 12 AWG THWN AMARILLO-AZUL-BLANCO	ML	NA	Se requiere eliminar esta actividad, toda vez que se hace necesario cambiar el cableado de acuerdo con la normatividad vigente (Según requerimientos del RETIE, numeral 20.2.9, en edificios o lugares con alta concentración de personas se deben utilizar conductores certificados según las normas IEC 60754-1-2, IEC 601034-2, IEC 331, IEC 332-1, IEC 332-3 o equivalentes vigentes desde el año 2013). Se trata de cables con bajo contenido de halógenos, retardante a llama y baja emisión de humos opacos. El uso de cables libres de halógenos es uno de los requisitos del RETIE en las instalaciones eléctricas en lugares de alta concentración de personas. Con estos requisitos se garantiza que en caso de incendio el cable no permitirá que se expanda el fuego y tampoco emitirá gases tóxicos ni corrosivos.
4.1	ASEO GENERAL (QUITAR Y DEJAR COMO OBLIGACION CONTRACTUAL Y DISPOSICION FINAL, NORMATIVIDAD)	M2	15.60	Se requiere disminuye 20.4 M2 por medida real del área a intervenir.
3.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1 A TRES MANOS, UNA MANO TIPO 2 Y DOS MANOS TIPO 1.	M2	32.94	Se requiere aumentar 32.94 M2 por área real de intervención y áreas aferentes que se afectan por los trabajos, y área donde se instala televisor y sistema de turno del dispensador de tiquetes para turno asistido con el fin de unificar el área completa.

ITEMS NO PREVISTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	JUSTIFICACIÓN
NP1	ALAMBRE # 10 AWG THWN BLANCO/RONO/VERDE	ML	120.95	Se requiere adicionar este cableado de acuerdo con la normatividad vigente, (Según requerimientos del RETIE, numeral 20.2.9, en edificios o lugares con alta concentración de personas se deben utilizar conductores certificados según las normas IEC 60754-1-2, IEC 601034-2, IEC 331, IEC 332-1, IEC 332-3 o equivalentes, esto está vigente desde el año 2013. Se trata de cables con bajo contenido de halógenos, retardante a llama y baja emisión de humos opacos. El uso de cables libres de halógenos es uno de los requisitos del RETIE en las instalaciones eléctricas en lugares de alta concentración de personas. Con estos requisitos se garantiza que en caso de incendio el cable no permitirá que se expanda el fuego y tampoco emitirá gases tóxicos ni corrosivos.
NP2	DESMONTE Y TRASLADO DE POLO A TIERRA (INCLUYE CAJA DE INSPECCION DE 40*40 EN LADRILLO (INCLUYE PAÑETE Y PISO EN CONCRETO)	UND	1	Se requiere adicionar esta actividad ya que la caja existente está ubicada en la zona donde se va a realizar la demolición del bordillo para la ampliación del corredor para la circulación, esta caja se trasladará a donde se pueda inspeccionar. (Se adjunta plano de ubicación) como se explica en el item 2,1.
NP3	TOMACORRIENTE REGULADA	UND	2	Se requiere adicionar para las oficinas teniendo encuenta para los equipos de cómputo se recomienda estar conectados a la red regulada para prevenir daños por fallas eléctricas de la red de suministro.
NP4	REFORZAMIENTO EN MADERA DEL MURO	ML	8.94	Se requiere ejecutar con el fin de poder anclar, soportar y garantizar la estabilidad de los accesorios en acero inoxidable, que conforman las divisiones de vidrio templado, que se apoyan sobre los muros en material superboard.
NP5	TUBERIA EMT 1" DESCOLGADA, INCLUYE ABRAZADERAS Y SOPORTES DONDE APLIQUE	ML	30	Según requerimientos del RETIE, numeral 20.2.9, en edificios o lugares con alta concentración de personas se deben utilizar conductores certificados según las normas IEC 60754-1-2, IEC 601034-2, IEC 331, IEC 332-1, IEC 332-3 o equivalentes. Se trata de tubería EMT de 1" que se debe utilizar para la conducción de redes de acometidas eléctricas, para la instalación de aires acondicionados, salidas eléctricas, toma normal y regulada y salida de voz y datos.
NP6	REFORZAMIENTO DE DE MURO EN DRYWALL MENDIANTE COLUMNETAS EN PLATINAS Y TUBERIA ESTRUCTURAS	UND	8	Se requiere adicionar ya que la ubicación replanteada de las oficinas de ATEUS están en la unión de las dos estructuras principales del edificio, entonces se debe reforzar los nuevos muros para no queden ligados a los muros del bloque del área de prioritaria, y así prevenir futuras dilataciones o agrietamientos.
NP7	CANCELACION DE PUNTO ELECTRICO (LUMINARIA)	UND	1	Se requiere adicionar por eliminación de punto de balas existentes.
NP8	PINTURA BAJO PLACA	M2	7.68	Se requiere adicionar esta actividad para cubrir las zonas de techo que se afectan durante la obra.
NP11	SALIDA DE DATOS CATEGORIA 6A. Incluye FACEPLATE RJ45. Un puero, Ajuste sencillo, 1 toma (outlets) JACK RJ45, incluye cajas de pvc final y de paso en muro superboard, tuberia pvc 3/4" dentro demuro y cielo raso, canaleta dexon 40mm. Conexión y puesta en funcionamiento.	UND	1	Se requiere adicionar con el fin de garantizar la conectividad de los equipos instalados y garantizar el alcance del objeto del contrato,
NP12	TABLERO BIFASICO DE 4 CIRCUITOS DE SOBREPONER, INCLUYE 4 BREAKER DE RIEL DE 20 AMP	UND	1	Se debe realizar la estación de un tablero bifásico de 4 circuitos con el fin de optimizar e independizar las instalaciones eléctricas de los aires acondicionados de las oficinas que se adicionan como esta reflejado en el item 2,5.
NP13	ALAMBRE # 8 AWG THWN BLANCO	ML	40	Se requiere adicionar este cableado de acuerdo a la normatividad vigente, (Según requerimientos del RETIE, numeral 20.2.9, en edificios o lugares con alta concentración de

				personas se deben utilizar conductores certificados según las normas IEC 60754-1-2, IEC 601034-2, IEC 331, IEC 332-1, IEC 332-3 o equivalentes, está vigente desde el año 2013. Se trata de cables con bajo contenido de halógenos, retardante a llama y baja emisión de humos opacos. El uso de cables libres de halógenos es uno de los requisitos del RETIE en las instalaciones eléctricas en lugares de alta concentración de personas. Con estos requisitos se garantiza que en caso de incendio el cable no permitirá que se expanda el fuego y tampoco emitirá gases tóxicos ni corrosivos.
NP15	CANALETA PLASTICA 100X45MM	ML	20	Se requiere adicionar esta actividad con el fin de organizar la tubería de los equipos de aires acondicionados que se instalaran en las oficinas que se adicionan como esta reflejado en el item 2,5.

Justificación de mayores y menores cantidades e ítem nuevos sede ESMBIPAT16:

ITEMS CONTRACTUALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	JUSTIFICACIÓN
1.1	LEVANTAMIENTO Y RETIRO DE ESTUCO	M2	34.41	Se requiere aumentar 7.41 M2 por medida real que se intervino (Se adjunta plano)
1.2	LEVANTAMIENTO Y RETIRO DE PAÑETE	M2	NA	Se requiere eliminar 12 M2 ya que la unidad realizó con personal propio esta actividad.
1.3	ADECUACION DE MURO E=15 CM EN EL AREA DE LA PUERTA DE INGRESO A LA OFICINA	ML	3.2	Se requiere aumentar 0.70 M2 por medida real del área a intervenir. (Se adjunta plano).
1.4	EXTENSION Y RETIRO DE MURO E=15CM EN EL AREA DE LA PUERTA DE INGRESO A LA OFICINA	UND	1	Se requiere aumentar 0.40 M2 por medida real del área a intervenir. (Se adjunta plano).
3.1	RESANES DE MUROS CON ESTUCO PLASTICO INCLUYE RASPADO ESTUCO Y LIJADO.	M2	34.41	Se requiere aumentar 7.41 M2 por medida real del área a intervenir. (Se adjunta plano).
3.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1 A TRES MANOS, UNA MANO TIPO 2 Y DOS MANOS TIPO 1.	M2	34.41	Se requiere aumentar 7.41 M2 por medida real del área a intervenir. (Se adjunta plano).
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE BLANCO PISO PARED (BAÑOS) 20X20 INCLUYE PEGANTE BOQUILLA DILATADORES Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACION.	M2	2.22	Se requiere disminuir 9.78 M2 por medida real del área a intervenir.
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED DE 60 X 60 CM CON FORMA CUADRADA PARA SALA DE ESPERA, BAÑOS Y OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO.	UND	9	Se requiere eliminar 3 unidades debido a que la unidad realizo el cambio hace poco tiempo.
5.2	ASEO GENERAL	M2	53.05	Se requiere aumentar 17.05 M2 por medida real del área a intervenir. (Se adjunta plano).

ITEMS NO PREVISTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	JUSTIFICACIÓN
NP8	PINTURA BAJO PLACA	M2	5.50	Se requiere adicionar 5.50m2 para el área de los baños (2 Baños de 1.29x2.13m) que se encuentra en malas condiciones.
NP9	PINTURA EN ESMALTE	M2	7.20	Se requiere adicionar 7.20 M2 para la pintura de la puerta de los baños (2 puertas de 0.90x2.00m- cada costado) que se encuentra en malas condiciones.
NP10	MARCO PARA LUMINARIAS TIPO LED DE 60 X 60 CM CON FORMA CUADRADA	UND	9	Se requiere estos marcos para la debida y correcta instalación de las luminarias.

Justificación de adicionar en el Lote 2 la cantidad de muebles del ESMBAS06:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	JUSTIFICACIÓN
1.2	SUMINISTRO DE SILLA INTERLOCUTORA APILABLE 4 PATAS, INCLUYE TRANSPORTE	UND	2	Se requiere adicionar 2 elementos ya que son necesarias para dotar las oficinas de ATEUS.
1.3	SUMINISTRO DE SILLAS TÁNDEM 4 PUESTOS, INCLUYE TRANSPORTE	UND	2	Se requiere adicionar 2 elementos ya que son necesarias para dotar las oficinas de ATEUS.
2.5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN (CON SOPORTERIA) Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDAD MANEJADORA Y CONDENSADORA MODELO -MINI SPLIT TECNOLOGÍA INVERTER SINGLE SPLIT, CON CAPACIDAD DE REFRIGERACIÓN DE 1.5TR O 9000 BTW, PESO MÁXIMO DE 25 KG, POWER SUPPLY 208/230V-1PH-60HZ, DEBE TENER UNA DISTANCIA DE TUBERÍA ENTRE MANEJADORA Y CONDENSADORA HASTA DE 25M, LA CONDENSADORA DEBE TENER CAPACIDADES DE REFRIGERACIÓN ENTRE MIN-RATED-MAX (7000 A 10.000) BTW, DEBEN CUMPLIR CON CERTIFICACION AHRI, DEBE VENIR CON CONTROL REMOTO. INCLUIR TUBERÍA DESDE EL SITIO DE INSTALACIÓN HASTA EL SITIO DE FIJACIÓN DE LA CONDENSADORA. EL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DEBE SER DE IGUAL O SUPERIORES ESPECIFICACIONES A LAS ANTES MENCIONADAS.	UND	2	Se requiere adicionar 2 MINI SPLIT para las oficinas nuevas de ATEUS en el ESMBASPC 06; con el fin de garantizar y mantener una temperatura optima y de modo constante que garantice el confort de los funcionarios y visitantes de las oficinas ATEUS, teniendo en cuenta que la temperatura aumenta y genera aumento de temperatura en las áreas.

ITEMS NO PREVISTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	JUSTIFICACIÓN
N14	BOMBA DE DESAGÜE PARA AIRE ACONDICIONADO	UND	2	Se requiere implementar las bombas, para la correcta y debida instalación de los aires acondicionados, ya que donde serán instalados los aires no se dispone de desagües como se requiere, que se adicionan como esta en item 2,5

A continuación, se relaciona las actividades no previstas que se deben adicionar con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto contractual.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO
NP1	ALAMBRE # 10 AWG THWN BLANCO/RONO/VERDE	ML	120.95	$5.200,00
NP2	DESMONTE Y TRASLADO DE POLO A TIERRA (INCLUYE CAJA DE INSPECCION DE 40*40 EN LADRILLO (INCLUYE PAÑETE Y PISO EN CONCRETO)	UND	1	$800.000,00
NP3	TOMACORRIENTE REGULADA	UND	2	$170.000,00
NP4	REFORZAMIENTO EN MADERA DEL MURO	ML	8.94	$27.000,00
NP5	TUBERIA EMT 1" DESCOLGADA, INCLUYE ABRAZADERAS Y SOPORTES DONDE APLIQUE	ML	30	$52.000,00

NP6	REFORZAMIENTO DE MURO EN DRYWALL MEDIANTE COLUMNETAS EN PLATINAS Y TUBERIA ESTRUCTURAS	UND	8	$170.000,00
NP7	CANCELACION DE PUNTO ELECTRICO (LUMINARIA)	UND	1	$30.000,00
NP8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE VINILO TIPO 2 A DOS MANOS PARA BAJO PLACA	M2	13.18	$17.000,00
NP9	PINTURA EN ESMALTE	M2	7.2	$19.000,00
NP10	MARCO PARA LUMINARIAS TIPO LED DE 60 X 60 CM CON FORMA CUADRADA	UND	9	$38.000,00
NP11	SALIDA DE DATOS CATEGORIA 6A. Incluye FACEPLATE RJ45. Un puerto, Ajuste sencillo, 1 toma (outlets) JACK RJ45, incluye cajas de pvc final y de paso en muro superboard, tuberia pvc 3/4" dentro demuro y cielo raso, canaleta dexon 40mm. Conexión y puesta en funcionamiento.	UND	1	$680.000,00
NP12	TABLERO BIFASICO DE 4 CIRCUITOS DE SOBREPONER, INCLUYE 4 BREAKER DE RIEL DE 20 AMP	UND	1	$207.000,00
NP13	ALAMBRE # 8 AWG THWN BLANCO	ML	40	$9.200,00
NP14	BOMBA DE DESAGÜE PARA AIRE ACONDICIONADO	UND	2	$655.000,00
NP15	CANALETA PLASTICA 100X45MM	ML	20	$45.400,00

CONCEPTO ECONÓMICO:

En vista de la necesidad presentada a La CENAC REGIONAL IBAGUÉ- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BASPC06, dentro del contrato de obra 141-DISANEJC/CENACIBAGUE2023, celebrada entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ "CENAC IBAGUE"- ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I) con NIT: 901.541.245-7** e **RAIZESH CONSTRUCCIONES SAS NIT 901.333.606 - 0,** donde se solicita por parte de las supervisoras la señora **Mayor RUBY SNEYDER LÓPEZ ORJUELA** y la señora **MAYOR MARÍA ROCÍO RIAÑO RUIZ** mediante oficio Radicado No. 3380 MDN-COGFM-COEJC-SEJEC-JEMGF-COPER-DISAN-BR06-BAS06-ESM-29.57 de fecha 11 de septiembre de 2023, donde solicita al señor **Mayor OSCAR ANDRES SAAVEDRA MANCO** Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable IBAGUÉ, **LA ADICIÓN PRESUPUESTAL N° 1** por la suma de **VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS ($ 22.089.886,08) MCTE** distribuidos así: **LOTE 1: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS AIU INCLUIDO ($ 10.960.462,08); LOTE 2: ONCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS MCTE IVA INCLUIDO ($ 11.129.424,00);** lo anterior, como resultado del ajuste de mayores y menores cantidades y la adición de ítems no previstos dentro del contrato de obra antes citado; lo anterior considerando como se plasma en la justificación líneas arriba, que estos son necesarios para dar continuidad a la prestación de servicios de mantenimiento y adecuación de las oficinas de Atención al Usuario de la Regional 5, evitando que se vea afectada la continuidad del servicio asistencial en el Establecimiento de Sanidad Militar del BAS06 (Ibagué Tolima) y su Unidad Básica de Atención Medica BIPAT (Honda Tolima).

Dicha solicitud fue aceptada por parte del contratista mediante oficio RAIZ-MC-158-DISANEJEC/CENACIBAGUE-2023-Of.004 del 09 de septiembre de 2023 suscrito por el representante legal ERWING PINEDA CELIS de la firma **RAIZESH CONSTRUCCIONES SAS NIT 901.333.606 - 0**; donde una vez revisados y analizados los Análisis de Precios Unitarios de los ítems no previstos a fin de evidenciar que estos fueran establecidos acorde a los precios del mercado, lo cual se soporta

bajo los APU's allegados y las cotizaciones que se anexan; se procede a plasmar la consolidación de menores y mayores cantidades de obra, así como los ítems no previstos, con el fin de que se incluyan contractualmente en la lista de cantidades y precios.

MAYORES Y MENORES CANTIDADES - ÍTEMS NO PREVISTOS AUTORIZADOS

LOTE N°1: MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO PARA LAS OFICINAS DE ATENCION AL USUARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS06 (IBAGUE TOLIMA) y SU UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BIPAT (HONDA TOLIMA)

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS06 (IBAGUE TOLIMA)

ITEMS	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT INICIAL	VALOR UNITARIO OFERTADO	MENORES CANTIDADES	MAYORES CANTIDADES	CANT FINAL	VALOR TOTAL
1	**MUROS Y CIELO RASO**								
1.1	72152300	DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM CON DISEÑO PAPEL ESMERILADO. POSTE TERMINAL EN ACERO BRILLADO, DE 3.0 ALTURA. VIDRIO DE 2,5 ALTO DEJANDO ESPACIO EN LA PARTE DE ARRIBA. ATENCIÓN AL USUARIO INCLUYE PUERTA EN VIDRIO, LA MEDIDA DE LAS VENTANA DE 1MX150M	M2	18,00	536.187,40		6,23	24,23	12.991.820,70
1.2	72152400	MURO SUPERBOARD 8 MM. DOS CARAS (PERFILERIA CAL. 24 CADA 60 CM.) INCLUYE TRES (3) MANOS DE PINTURA TIPO VINILO PARA MURO INTERIOR INCLUYE UNA MANO DE PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS TIPOS UNO	M2	18,00	158.000,00	7,30		10,70	1.690.600,00
2	**PISOS**								
2,1	72151900	ADECUACIÓN Y EXTENSIÓN DE PISO EN EL ÁREA JARDÍN EN CONCRETO DE 2500 PSI, E= 10 CM, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA, Y ENCHAPE EN BALDOSA TRAFICO 5. RECONSTRUCCIÓN EN PISO BALDOSA SIMILAR AL EXISTENTE	M2	1,50	270.000,00		2,10	3,60	972.000,00
3	**INSTALACIONES ELECTRICAS**								
3,2	72151500	SALIDA DE ILUMINACIÓN PANEL LED 60X60CM 40W LUZ FRÍA	UND	2,00	201.600,00			2,00	403.200,00
3,3	72151500	SALIDA TOMA 110V CON POLO A TIERRA PARA LAS OFICINAS, SISTEMA DE TURNO DIGITALES Y EL TELEVISOR	UND	6,00	153.600,00		1,00	7,00	1.075.200,00
3,4	72151500	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO NORMAL	UND	2,00	100.000,00			2,00	200.000,00
3,5	72151500	ALAMBRE # 12 AWG THWN AMARILLO	ML	120,00	3.960,00	120,00		-	-
3,6	72151500	ALAMBRE # 12 AWG THWN AZUL	ML	120,00	3.960,00	120,00		-	-
3,7	72151500	ALAMBRE # 12 AWG THWN BLANCO	ML	120,00	3.960,00	120,00		-	-
4	**OTROS**								
4.1	72101500	ASEO GENERAL (QUITAR Y DEJAR COMO OBLIGACION CONTRACTUAL Y DISPOSICION FINAL, NORMATIVIDAD)	M2	36,00	1.440,00	20,40		15,60	22.464,00
ADICIONALES									
3.2	72151300	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1 A TRES MANOS, UNA MANO TIPO 2 Y DOS MANOS TIPO 1.	M2	0	11.760,00			32,94	387.374,40
NP1		ALAMBRE #10 XAWG THWN BLANCO/RONO/VERDE	ML	0	5.200,00			120,95	628.940,00
NP2		DESMONTE Y TRASLADO DE POLO A TIERRA (INCLUYE CAJA DE INSPECCIÓN DE 40*40 EN LADRILLO (INCLUYE PAÑETE Y PISO EN CONCRETO)	UND	0	800.000,00			1,00	800.000,00
NP3		TOMACORRIENTE REGULADA	UND	0	170.000,00			2,00	340.000,00
NP4		REFORZAMIENTO EN MADERA DEL MURO	ML	0	27.000,00			8,94	241.380,00
NP5		TUBERIA MT 1" DESCOLGADA, INCLUYE ABRAZADERAS Y SOPORTES DONDE APLIQUE	ML	0	52.000,00			30,00	1.560.000,00
NP6		REFORZAIENTO DE MURO EN DRYWALL MEDIANTE COLUMNETAS E PLATINAS Y TUBERIA ESTRUCTURAS	UND	0	170.000,00			8,00	1.360.000,00

NP7		CANCELACIÓN DE PUNTO ELECTRICO (LUMINARIA)	UND	0	30.000,00			1,00	30.000,00
NP8		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 2 A DOS MANOS PARA BAJO PLACA	M2	0	17.000,00			7,68	130.560,00
NP11		SALIDA DE DATOS CATEGORÍA 6A INCLUYE FACEPLATE RJ45, UN PUERTO, AJUSTE SENCILLO, 1 TOMA (OUTLETS) JACK RJ45, INCLUYE CAJAS DE PVC FINAL Y DE PASO EN MURO SUPERBOARD, TUBERIA PVC 3/4" DENTRO DE MURO Y CIELO RASO, CANALETA DEXON 40MM. CONEXIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UND	0	680.000,00			1,00	680.000,00
NP12		TABLERO BIFASICO DE 4 CIRCUITOS DE SOBREPONER, INCLUYE 4 BREAKER DE RIEL DE 20 AMP	UND	0	207.000,00			1,00	207.000,00
NP13		ALAMBRE #8 AWG THWN BLANCO	ML	0	9.200,00			40,00	368.000,00
NP15		CANALETA PLASTICA 100X45MM	ML	0	45.400,00			20,00	908.000,00
			TOTAL, COSTO DIRECTO						**24.996.539,10**
			ADMINISTRACION 15%						3.749.480,87
			IMPREVISTOS 3%						749.896,17
			UTILIDAD 5%						1.249.826,96
			IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%						237.467,12
			TOTAL, COSTO DIRECTO + A.I.U						**30.983.210,22**

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BIPAT (HONDA TOLIMA)

ITEMS	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO	MENORES CANTIDADES	MAYORES CANTIDADES	CANT FINAL	VALOR TOTAL
1	**MUROS Y CIELO RASO**								
1.1	72152000	LEVANTAMIENTO Y RETIRO DE ESTUCO	M2	27,00	9.000,00		7,41	34,41	309.690,00
1.2	72152000	LEVANTAMIENTO Y RETIRO DE PAÑETE	M2	12,00	12.000,00	12,00		-	-
1.3	72152000	ADECUACION DE MURO E=15 CM EN EL AREA DE LA PUERTA DE INGRESO A LA OFICINA	ML	2,50	28.800,00		0,70	3,20	92.160,00
1.4	72152000	EXTENSION Y RETIRO DE MURO E=15CM EN EL AREA DE LA PUERTA DE INGRESO A LA OFICINA	M2	0,60	68.400,00		0,40	1,00	68.400,00
1.5	72152400	DESINSTALACION Y RETIRO PUERTA	M2	1,00	68.400,00			1,00	68.400,00
2	**PUERTA**								
2.1	72152300	PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM CON DISEÑO PAPEL ESMERILADO. POSTE Y FIJACIONES EN ACERO BRILLADO, DE 2.0 ALTURA, ANCHO 1.2 M., INSTALADA.	UND	1,00	1.120.000,00			1,00	1.120.000,00
3	**PINTURA Y CIELO RASO**								
3.1	72152000	RESANES DE MUROS CON ESTUCO PLASTICO INCLUYE RASPADO ESTUCO Y LIJADO.	M2	27,00	12.480,00		7,41	34,41	429.436,80
3.2	72151300	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1 A TRES MANOS, UNA MANO TIPO 2 Y DOS MANOS TIPO 1.	M2	27,00	11.760,00		7,41	34,41	404.661,60
4	**PISOS Y ENCHAPES**								
4.1	72152200	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE BLANCO PISO PARED (BAÑOS) 20X20 INCLUYE PEGANTE BOQUILLA DILATADORES Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACION.	M2	12,00	49.280,00	9,78		2,22	109.401,60
5	**OTROS**								

5.1	72151500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED DE 60 X 60 CM CON FORMA CUADRADA PARA SALA DE ESPERA, BAÑOS Y OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO.	UND	12,00	172.000,00	3,00		9,00	1.548.000,00
5.2	72101500	ASEO GENERAL	M2	36,00	1.440,00		17,05	53,05	76.392,00
ADICIONALES									
NP8		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 2 A DOS MANOS PARA BAJO PLACA	M2	0	17.000,00			5,50	93.500,00
NP10		PINTURA EN ESMALTE	M2	0	19.000,00			7,20	136.800,00
NP11		MARCO PARA LUMINARIAS TIPO LED DE 60 X 60 CM CON FORMA CUADRADA	UND	0	38.000,00			9,00	342.000,00
			TOTAL, COSTO DIRECTO						**4.798.842,00**
			ADMINISTRACION 15%						719.826,30
			IMPREVISTOS 3%						143.965,26
			UTILIDAD 5%						239.942,10
			IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%						45.589,00
			TOTAL, COSTO DIRECTO + A.I.U						**5.948.164,66**
			TOTAL, OFERTA BASPC + BIPAT LOTE 1						**36.931.374,88**

LOTE N°2: ADECUACION (DOTACION MUEBLES, ENSERES, EQUIPO TECNOLOGICO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO PARA LAS OFICINAS DE ATENCION AL USUARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS06 (IBAGUE TOLIMA) y SU UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BIPAT (HONDA TOLIMA)"

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS06 (IBAGUE TOLIMA)

ITEMS	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES BASPC06	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	MENORES CANTIDADES	MAYORES CANTIDADES	CANT FINAL	VALOR TOTAL
1	**MUEBLES**								
1.1	56101700	ESCRITORIO MODULAR DE 1.20 CM X 0.60 CM, SUPERFICIE DE TRABAJO DE 1.20 X 0.60 CM X 0.73 CM. FABRICADO EN MADERA INDUSTRIAL DE 30 MM, ENCHAPADO LAMINADO DE ALTA PRESION TERMO FUNDIDO EN PRENSA HIDRAULICA EN FORMA ESPECIAL F8 DE ALTA DURABILIDAD COLOR ROBLE MALLADO.	UND	2	907.970,00			2,00	1.815.940,00
1.2	56112100	SUMINISTRO DE SILLA INTERLOCUTORA APILABLE 4 PATAS, INCLUYE TRANSPORTE	UND	2	291.312,00		2,00	4,00	1.165.248,00
1.3	56112100	SUMINISTRO DE SILLAS TÁNDEM 4 PUESTOS, INCLUYE TRANSPORTE	UND	1	1.618.400,00		2,00	3,00	4.855.200,00
2	**EQUIPOS**								
2.1	43211500	COMPUTADOR TIPO SFF PROCESADOR INTEL CORE I7 DE 10TH GENERACION O SUPERIOR DE 3.0 GHZ O SUPERIOR, MEMORIA CACHE 2 MB L2 CACHE O SUPERIOR; 6MB 13 CACHE, MOUSE MONO MARCA USB OPTICO, 2 BOTONES, SCROLL, TECLADO MULTIMEDIA USB EN ESPAÑOL, CONECTIVIDAD USB 3.0X1, USB 2.0 X 2; RJ 45 -GB LAN, HDMI; (OPTIONAL: DISPLAY PORT IN/OUT) COMPATIBILIDAD NATIVE CON IPV6 Y EN CONVIVENCIA CON IPV4. BLUETOOTH 4.1 INTEGRADO, ADAPTADOR RED USB -RJ45. PLUGABLE USB 2.0 TO 10/100/1000 GIGABIT ETHERNET LAN NETWORK ADAPTER. MEMORIA RAM DE 16 GB DOBLE CANAL, TECNOLOGÍA SDRAM DDR4 FRECUENCIA DE 1333 MHZ. O SUPERIOR. DISCO DURO DE 1 TB DE CAPACIDAD, VELOCIDAD DE 7200 RPM O SUPERIOR, TECNOLOGLA	UND	1	8.853.600,00			1,00	8.853.600,00

		SATA, 3.0 GB/S O SUPERIOR. MONITOR 21 PULGADAS (LED), INTEGRADA, PS, VA, PVA, MVA, TFT, FULL HD ANTIRREFLEJOS, SIN PANTALLA TACTIL, CON AJUSTE DE INCLINACION. GRAFICOS INTEGRADOS DE VIDEO DE 1GB O SUPERIOR ,1920 * 1080 O SUPERIOR, UNIDAD DVD - 8X RW O SUPERIOR, FUENTE DE PODER CON UN MINIMO DE 85% DE EFICIENCIA, DISPOSITIVO DE SONIDO INTEGRADO CAMARA WEB DE AL MENOS 1.3 MP INTEGRADA O SUPERIOR, MICROFONO INTEGRADO, CHIP DE SEGURIDAD TPM ULTIMA VERSION DE LA MISMA MARCA DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS. NORMA ROHS (ENERGY STAR). SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO ORIGINAL 64 BITS, ULTIMA VERSION EN ESPAÑOL PARA AMBIENTE CORPORATIVE PC DE ESCRITORIO, CON EL SERVICE PACK ULTIMA VERSION Y OFFICE 2019 O SUPERIOR.							
2.2	52161500	TELEVISOR PANTALLA PLANA PARA LA SALA DE ESPERA Y USO DE LOS TURNOS 50" FULL HD, EL CUAL DEBE ESTAR CONFIGURADO Y CONECTADO AL DISPENSADOR DE TIQUETES PARA QUE LOS USUARIOS TENGAN PRESENTEN EL TURNO, TECNOLOGÍA LED, CONECCIÓN BLUETOOTH, ENTRADA USB, ENTRADAS HDMI MINIMO 2, INCLUYE DECODIFICADOR TDT (INTERNO O EXTERNO), SOPORTE A PARED, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CONEXION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UND	1	1.384.000,00			1,00	1.384.000,00
2.3	43221500	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACION DE DISPENSADOR DE TIQUETES PARA TURNO ASISTIDO PLATAFORMA DE SOFTWARE MODULAR INCLUYE SOFWARE COMPATIBLE CON SO WINDOWS 7 Y SUPERIORES, DISPENSADOR DE TIKETS, PANTALLA DIGITAL, IMPRESORA DE TIKETS, CABLEADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO (INCLUYE 10 ROLLOS DE PAPEL PARA DIGITURNO) INCLUYE MANUAL DEL USUARIO Y CAPACITACION DE CONFIGURACION. ASEGURARSE QUE SEA COMPATIBLE CON LOS COMPUTADORES ASIGNADOS A LAS OFICINAS DE ATENCION AL USUARIO.	UND	1	1.176.000,00			1,00	1.176.000,00
2.4	43212100	IMPRESORA MONOCROMATICA, IMPRESIÓN DOBLE FAZ MANUAL, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LÁSER, DE TONER, DEBE SOPORTAR PAPEL TAMAÑO CARTA, OFICIO, COMPATIBLE CON LOS COMPUTADORES ASIGNADOS A LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO	UND	1	780.500,00			1,00	780.500,00
ADICIONALES									
2.5	40101700	SUMINISTRO, INSTALACIÓN (CON SOPORTERIA) Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDAD MANEJADORA Y CONDENSADORA MODELO - MINI SPLIT TECNOLOGÍA INVERTER SINGLE SPLIT, CON CAPACIDAD DE REFRIGERACIÓN DE 1.5TR O 9000 BTW, PESO MÁXIMO DE 25 KG, POWER SUPPLY 208/230V-1PH-60HZ, DEBE TENER UNA DISTANCIA DE TUBERÍA ENTRE MANEJADORA Y CONDENSADORA HASTA DE 25M, LA CONDENSADORA DEBE TENER CAPACIDADES DE REFRIGERACIÓN ENTRE MIN-RATED-MAX (7000 A 10.000) BTW, DEBEN CUMPLIR CON CERTIFICACION AHRI, DEBE VENIR CON CONTROL REMOTO. INCLUIR TUBERÍA DESDE EL SITIO DE INSTALACIÓN HASTA EL SITIO DE FIJACIÓN DE LA CONDENSADORA. EL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DEBE SER DE IGUAL O SUPERIORES ESPECIFICACIONES A LAS ANTES MENCIONADAS.	UND	0	3.000.000,00			2,00	6.000.000,00
NP16		BOMBA DE DESAGUE PARA AIRE ACONDICIONADO	UND		655.000,00			2,00	1.310.000,00
TOTAL									**27.340.488,00**

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BIPAT (HONDA TOLIMA)

ITEMS	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES BIPAT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	MENORES CANTIDADES	MAYORES CANTIDADES	CANT FINAL	VALOR TOTAL
1		MUEBLES							
1.1	56101700	ESCRITORIO MODULAR DE 1.20 CM X 0.60 CM, SUPERFICIE DE TRABAJO DE 1.20 X 0.60 CM X 0.73 CM. FABRICADO EN MADERA INDUSTRIAL DE 30 MM, ENCHAPADO LAMINADO DE ALTA PRESION TERMO FUNDIDO EN PRENSA HIDRAULICA EN FORMA ESPECIAL F8 DE ALTA DURABILIDAD COLOR ROBLE MALLADO.	UND	1	907.970,00				907.970,00
1.2	56112100	SUMINISTRO DE SILLA INTERLOCUTORA APILABLE 4 PATAS, INCLUYE TRANSPORTE	UND	2	291.312,00				582.624,00
1.3	56112100	SUMINISTRO DE SILLAS TÁNDEM 4 PUESTOS, INCLUYE TRANSPORTE	UND	1	1.618.400,00				1.618.400,00
1.4	56112100	SILLA ERGONÓMICA MALLA CON BRAZOS BASE CROMADA PARA ESCRITORIO	UND	1	508.725,00				508.725,00
1.5	56101700	ESCRITORIO MODULAR DE 1.00 M X 73.5 M X 50 CM. FABRICADO EN MADERA INDUSTRIAL DE 30 MM, ENCHAPADO LAMINADO DE ALTA PRESION TERMO FUNDIDO EN PRENSA HIDRAULICA EN FORMA ESPECIAL F8 DE ALTA DURABILIDAD COLOR ROBLE MALLADO.	UND	1	916.300,00				916.300,00
2		EQUIPOS							-
2.1	43211500	COMPUTADOR TIPO SFF PROCESADOR INTEL CORE I7 DE 10TH GENERACION O SUPERIOR DE 3.0 GHZ O SUPERIOR, MEMORIA CACHE 2 MB L2 CACHE O SUPERIOR; 6MB 13 CACHE, MOUSE MONO MARCA USB OPTICO, 2 BOTONES, SCROLL, TECLADO MULTIMEDIA USB EN ESPAÑOL, CONECTIVIDAD USB 3.0X1, USB 2.0 X 2; RJ 45 -GB LAN, HDMI; (OPTIONAL: DISPLAY PORT IN/OUT) COMPATIBILIDAD NATIVE CON IPV6 Y EN CONVIVENCIA CON IPV4. BLUETOOTH 4.1 INTEGRADO, ADAPTADOR RED USB -RJ45. PLUGABLE USB 2.0 TO 10/100/1000 GIGABIT ETHERNET LAN NETWORK ADAPTER. MEMORIA RAM DE 16 GB DOBLE CANAL, TECNOLOGÍA SDRAM DDR4 FRECUENCIA DE 1333 MHZ. O SUPERIOR. DISCO DURO DE 1 TB DE CAPACIDAD, VELOCIDAD DE 7200 RPM O SUPERIOR, TECNOLOGLA SATA, 3.0 GB/S O SUPERIOR. MONITOR 21 PULGADAS (LED), INTEGRADA, PS, VA, PVA, MVA, TFT, FULL HD ANTIRREFLEJOS, SIN PANTALLA TACTIL, CON AJUSTE DE INCLINACION. GRAFICOS INTEGRADOS DE VIDEO DE 1GB O SUPERIOR ,1920 * 1080 O SUPERIOR, UNIDAD DVD - 8X RW O SUPERIOR, FUENTE DE PODER CON UN MINIMO DE 85% DE EFICIENCIA, DISPOSITIVO DE SONIDO INTEGRADO CAMARA WEB DE AL MENOS 1.3 MP INTEGRADA O SUPERIOR, MICROFONO INTEGRADO, CHIP DE SEGURIDAD TPM ULTIMA VERSION DE LA MISMA MARCA DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS. NORMA ROHS (ENERGY STAR). SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO ORIGINAL 64 BITS, ULTIMA VERSION EN ESPAÑOL PARA AMBIENTE CORPORATIVE PC DE ESCRITORIO, CON EL SERVICE PACK ULTIMA VERSION Y OFFICE 2019 O SUPERIOR.	UND	1	8.853.600,00				8.853.600,00
2.2	52161500	TELEVISOR PANTALLA PLANA PARA LA SALA DE ESPERA Y USO DE LOS TURNOS 50" FULL HD, EL CUAL DEBE ESTAR CONFIGURADO Y CONECTADO AL DISPENSADOR DE TIQUETES PARA QUE LOS USUARIOS TENGAN PRESENTEN EL TURNO, TECNOLOGÍA LED, CONECCIÓN BLUETOOTH, ENTRADA USB, ENTRADAS HDMI MINIMO 2, INCLUYE DECODIFICADOR TDT (INTERNO O EXTERNO), SOPORTE	UND	1	1.384.000,00				1.384.000,00

		A PARED, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CONEXION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.							
2.3	43221500	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACION DE DISPENSADOR DE TIQUETES PARA TURNO ASISTIDO PLATAFORMA DE SOFTWARE MODULAR INCLUYE SOFWARE COMPATIBLE CON SO WINDOWS 7 Y SUPERIORES, DISPENSADOR DE TIKETS, PANTALLA DIGITAL, IMPRESORA DE TIKETS, CABLEADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO (INCLUYE 10 ROLLOS DE PAPEL PARA DIGITURNO) INCLUYE MANUAL DEL USUARIO Y CAPACITACION DE CONFIGURACION. ASEGURARSE QUE SEA COMPATIBLE CON LOS COMPUTADORES ASIGNADOS A LAS OFICINAS DE ATENCION AL USUARIO.	UND	1	1.176.000,00				1.176.000,00
2.4	43212100	IMPRESORA MONOCROMATICA, IMPRESIÓN DOBLE FAZ MANUAL, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LÁSER, DE TONER, DEBE SOPORTAR PAPEL TAMAÑO CARTA, OFICIO, COMPATIBLE CON LOS COMPUTADORES ASIGNADOS A LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO	UND	1	780.500,00				780.500,00
2.5	40101700	SUMINISTRO, INSTALACIÓN (CON SOPORTERIA) Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDAD MANEJADORA Y CONDENSADORA MODELO - MINI SPLIT TECNOLOGÍA INVERTER SINGLE SPLIT, CON CAPACIDAD DE REFRIGERACIÓN DE 1.5TR O 9000 BTW, PESO MÁXIMO DE 25 KG, POWER SUPPLY 208/230V-1PH-60HZ, DEBE TENER UNA DISTANCIA DE TUBERÍA ENTRE MANEJADORA Y CONDENSADORA HASTA DE 25M, LA CONDENSADORA DEBE TENER CAPACIDADES DE REFRIGERACIÓN ENTRE MIN-RATED-MAX (7000 A 10.000) BTW, DEBEN CUMPLIR CON CERTIFICACION AHRI, DEBE VENIR CON CONTROL REMOTO. INCLUIR TUBERÍA DESDE EL SITIO DE INSTALACIÓN HASTA EL SITIO DE FIJACIÓN DE LA CONDENSADORA. EL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DEBE SER DE IGUAL O SUPERIORES ESPECIFICACIONES A LAS ANTES MENCIONADAS.	UND	1	3.000.000,00				3.000.000,00
TOTAL									**19.728.119,00**

El contratista certifica que los precios unitarios han sido acordados a precios de mercado y están soportados conforme a los Análisis de Precios Unitarios – APU's y las cotizaciones que se anexan.

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR CONTRATADO ESM BAS06 + BIPAT	VALOR ADICIONAR ESM BAS06 + BIPAT	VALOR SIGUEINTE DEL CONTRATO ESM BAS06 + BIPAT
C-1505-100-6-02-1505031	11 CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS – FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCIÓN AL USUARIO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL (ADECUACIÓN OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO).	LOTE 1 ESM BAS06 Y BIPAT	25.970.912,80	10.960.462,08	36.931.374,88
			LOTE 2 ESM BAS06 Y BIPAT	35.939.183,00	11.129.424,00	47.068.607,00
TOTAL RUBRO				**61.910.095,80**	**22.089.886,08**	**83.999.981,88**

En atención a lo expuesto anteriormente, el comité económico determina que desde el punto de vista económico y financiero la solicitud de ajuste de cantidades (mayores y menores) y adición de ítems no previstos en el Contrato de Obra 141-DISANEJC/CENACIBAGUE2023, no afecta el presupuesto asignado al proceso ni hay afectación en la ecuación económica del contrato; dado que, según lo dispuesto por el Consejo de Estado en Concepto 2386 de 2018 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, donde se indica:

> *Así, como se ha expuesto, bien es sabido que en los contratos en donde se conviene la remuneración por el sistema de precios unitarios, lo que se acuerda por las partes es "el precio por unidades o cantidades de obra y su valor total es la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por el precio de cada una de ellas, dentro de los límites que el mismo convenio fije", de manera tal que el valor total del contrato no es determinado sino determinable tal como lo ha sostenido la Jurisprudencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, bajo el supuesto, igualmente, de que el contrato de obra pública es un contrato de resultados y no de medios. El valor del contrato que se señala en su texto, es apenas estimativo del costo total, pero deberá ser cambiado a medida que se establezcan las reales cantidades de obra ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual.*

En tal sentido, este comité emite concepto de viabilidad frente a la solicitud de adición por ajuste de mayores y menores cantidades de obra y de ítems no previstos para que el objeto contractual cumpla la finalidad buscada por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ "CENAC IBAGUE"- ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I) en el **CONTRATO DE OBRA 141-DISANEJC/CENACIBAGUE2023**, dado que esta no supera el 50% del valor inicial del contrato y no hay afectación en la ecuación económica del mismo; dado que no se presenta un desequilibrio económico en vista que el contrato está vigente y no hay modificación de los servicios y precios unitarios contratados en el contrato inicial **CONTRATO N° 141-DISANEJC/CENACIBAGUE2023**, en tal sentido, este comité emite concepto de viabilidad frente a la **ADICIÓN PRESUPUESTAL** solicitada por valor de **VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS ($ 22.089.886,08),** distribuidos así: **LOTE 1: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS AIU INCLUIDO ($ 10.960.462,08); LOTE 2: ONCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS MCTE IVA INCLUIDO ($ 11.129.424,00);** para un valor siguiente del contrato de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($83.999.981,88);** distribuidos así: **LOTE 1:** TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS AIU INCLUIDO **($36.931.374,88)** y **LOTE 2:** CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS MCTE IVA INCLUIDO **($47.068.607,00).**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. SANDRA MILENA AVENDAÑO
Comité económico

CONCEPTO JURIDICO:

En vista de la necesidad presentada a La CENAC REGIONAL IBAGUÉ- ESTABLECIMIENTO DE SANIDA MILITAR DEL BASPC06, dentro del CONTRATO DE OBRA 141-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023, celebrada entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL IBAGUÉ** e **RAIZESH CONSTRUCCIONES SAS NIT 901.333.606-0,** donde se solicita por parte de los supervisores del contrato MY. RUBY SNEYDER LÓPEZ ORJUELA y MY. MARÍA ROCÍO RIAÑO RUIZ mediante oficio Radicado No. 3380 MDN-COGFM-COEJC-SEJEC-JEMGF-COPER-DISAN-BR06-BAS06-ESM-29.57 de fecha 11 de septiembre de 2023, donde solicita al señor **Mayor OSCAR ANDRES SAAVEDRA MANCO** Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable IBAGUÉ, la adición de ítems no previstos dentro del contrato de obra antes citado; lo anterior considerando como se plasma en la justificación líneas arriba, que estos son necesarios para dar continuidad a la prestación de los servicios de mantenimiento para mejorar las instalaciones y las diferentes áreas donde se prestan los servicios de salud, evitando que se vea afectada la continuidad del servicio asistencial en el Establecimientos de Sanidad Militar de la regional 5.

En efecto, las mayores cantidades de obra surgen de una deficiente estimación inicial de las cantidades de obra requeridas para la ejecución del objeto descrito en el contrato, por lo que deben ser autorizadas y solemnizadas en un contrato de adición que debe estar soportado con los recursos presupuestales necesarios para su ejecución.

Así las cosas, la aclaración permite precisar qué un simple ajuste del valor estimado inicialmente del contrato como consecuencia o resultado en el cálculo de cantidades de obra estimada en el momento de celebrarlo, no es una adición al contrato; dicho de otra manera mayores valores originados en mayores cantidades de obra sin cambios en el alcance físico de las metas determinadas en el objeto del contrato, originados en una deficiente estimación inicial de las cantidades de obra requeridas para la ejecución del objeto descrito en el contrato, no constituyen adición (Concepto 2012) y (Consejo de Estado, febrero 3, 2000).

En el caso particular de un contrato estatal de obra, la obligación es de resultado y allí se garantiza la calidad, la estabilidad y la cantidad de los bienes que constituyen el objeto del contrato. En cuanto a las obligaciones de no hacer, particularmente en un contrato de obra el límite lo impone el principio de legalidad, pues el Estado contratante se puede comprometer con el otro extremo de la relación contractual a no realizar una actividad u otra cosa siempre que no constituya una obligación constitucional o legal de hacerla y haga parte de aquellas que son de la libertad de la Administración. (Suárez, 2014)

Importante anotar que la ejecución del contrato, es entonces el espacio donde el contratista y el interventor se allanan a ejecutar integralmente el objeto en la forma pactada en el contrato estatal, en los pliegos de condiciones o en los términos de referencia que permiten tomar las decisiones que afectan tanto el contrato como a las partes porque puede dar lugar a que se autoricen mayores cantidades de obra a las inicialmente pactadas, siempre que no sea posible preverlas en la etapa precontractual, así como también suscribir contratos adicionales hasta por el 50% del valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes para obras complementarias a la principal, objeto del contrato de obra.

Presupuestos para que proceda la adición

La adición a un contrato estatal de obra es posible siempre y cuando no exista variación del objeto del contrato, puede adicionarse en tiempo y hasta en un 50 por ciento del valor inicialmente acordado, en cuyo caso se debe contar con el presupuesto y los precios de los ítems no previstos deben ser acordados previamente y autorizados por la autoridad competente como se puede determinar en los articulo 53 y siguientes de la Ley 80 de 1993 que estipulan que no se requiere la celebración de un contrato adicional en los contratos de obra por precios unitarios cuando lo que varía no es el objeto del contrato, sino la estimación inicial de las cantidades de obra y, como consecuencia del aumento en las mismas, el valor final del contrato aumenta por ello debe ejecutarse el contrato hasta su culminación

y la Administración debe realizar el manejo presupuestal requerido para atender sus propias obligaciones derivadas de la forma de contratación adoptada para proceder con el pago oportuno al contratista mientras este en ejecución la obra. https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/3948/Mayores_cantidades_obra_estatal.pdf

El comité jurídico Verifica:

1. Justificación de la necesidad efectuada por parte del comité técnico del contrato en mención.
2. Fecha de inicio y terminación del contrato: Verificado.
3. Vigencia del contrato: Verificado.- Vigente a la fecha.

De igual forma se tiene que el contrato es bilateral y sinalagmático en términos generales es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, es por ende susceptible de ser aclarado, modificado, adicionado y prorrogado por las mismas partes que los suscribieron.

- Que el Artículo 40º de la Ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

***Artículo 40°: "Del Contenido del Contrato Estatal**. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
Los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

- Que en concordancia con el Artículo anterior se tiene lo preceptuado en lo (s) artículos 1602 / 1603 del CODIGO CIVIL COLOMBIANO, de la siguiente manera:

***ARTICULO 1602. <LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES>.** Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".*

***ARTICULO 1603. <EJECUCIÓN DE BUENA FE>.** Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella".*

- Que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales.

Si la modificación es bilateral o impuesta en ejercicio de las cláusulas excepcionales del ius variandi la entidad podrá con el fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público, en uso de esta facultad excepcional, deberá restablecer el equilibrio económico al contratista, de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993 que establece lo siguiente:

…. "En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial".

Si dichas cantidades de obra no eran previsibles por las partes ni fue distribuido su riesgo a favor de una de ellas y su generación no fue imputable al contratista, la entidad estatal deberá mantener el equilibrio de las obligaciones y proteger los derechos del contratista, manteniendo la equivalencia de los derechos y obligaciones al momento de contratar. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 3, 8 y 9 del artículo 4 de la ley 80 de 1993 que establece:

3. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

8. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.

9. Actuarán de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

Pero si la modificación del contrato implica nuevos costos a cargo del contratista por hechos que fueron sujetos a distribución de riesgos previsibles entre las partes, es en ese mismo porcentaje que se deberán distribuir los nuevos costos. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.1.2.1.3. No. 8 y artículo 2.2.1.1.2.2.2. No. 3 y articulo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015.

Si la modificación del contrato se ocasiona por un hecho imputable al contratista como la falta de cuidado en la preparación de la propuesta y su idoneidad profesional le hubiera permitido determinar ese error sobre una variable del contrato, la responsabilidad y por ende los nuevos costos asociados a ella serán del contratista y no habría lugar a reconocerle nuevos costos. Toda vez que la obtención de utilidades ya no es una obligación en los contratos estatales de conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de 1993 que derogo la expresión del parágrafo del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 "además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado" y no es posible que el estado asuma las torpezas del contratista. Ni les es justificable igualmente al contratista asumirla para alegarlo a su favor con el fin de perseguir su reconocimiento. Principio "nemo auditur propiam turpitudinem allegans".

Así mismo es de de resaltar y comparto el Salvamento de voto de la Consejera Stella Conto Díaz del Castillo, en el la sentencia del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sala Plena Sección Tercera Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Bogotá D.C, diecinueve (19) de noviembre de dos mil doce (2012) Radicación número: 73001-23-31-000-2000-03075-01(24897). Actor: Manuel Ricardo Pérez Posada Demandado: Municipio de Melgar. Referencia:

Acción de Controversias Contractuales (Sentencia), en la cual se unificó jurisprudencia en materia de enriquecimiento sin causa en los contratos estatales, cuando señalo entre otras lo siguiente:

"…Que el principio de enriquecimiento sin causa está ligado con el principio de equidad, recordándonos el siguiente aforismo romano: *"jure naturae aequum est neminem cum alterius detrimento et injuria fieri locupletiorem" –"Por derecho natural no es conforme a la equidad hacerse rico sin derecho y en detrimento de otro" que "Conocido es que la pretensión de enriquecimiento sin causa por la vía de la actio de in rem verso busca compensar el empobrecimiento producido por el desplazamiento patrimonial sin que medie razón o motivo justificante y, en consecuencia, se propone restablecer el equilibrio patrimonial perdido."*

Que "El enriquecimiento injusto es una fuente de las obligaciones distinta del contrato, delito, cuasidelito y de la ley".
Que "el enriquecimiento sin causa se convierte, como tal, en fuente de la obligación de compensar con un objetivo muy concreto, a saber, la efectiva materialización del principio de equidad."

"Que la actio de in rem verso es una acción i) autónoma e independiente; ii) subsidiaria; iii) excepcional; iv) compensatoria o correctiva, pues se propone recomponer el equilibrio patrimonial perdido por quien obra de buena fe; v) no busca que se declare la responsabilidad de la administración pública porque no parte de la demostración de una daño, esto es, no tiene carácter indemnizatorio (desde el punto de vista sustancial no es equiparable a la acción de reparación directa contemplada en el artículo 86 del C.C.A)…"

- Que se considera viable jurídicamente la MODIFICACION SOLICITADA según solicitud por parte del supervisor, toda vez que el mismo se encuentra vigente, la justificación se soporta de una manera amplia y suficiente tal y como lo exige la normatividad vigente, y los conceptos y circulares emitidos por los entes judiciales y de control, igual que los conceptos emitidos por el comité económico y técnico.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. LAURA ALEJANDRA ESGUERRA RUIZ
Asesor jurídico CENAC Ibagué

Concepto del ordenador del gasto: se acepta la solicitud de MODIFICACION -AJUSTE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES OBRA Y ADICION DE ÍTEMS NO PREVISTOS- EN CONTRATO DE OBRA 141-DISANEJC/CENACIBAGUE2023

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Mayor, OSCAR ANDRÉS SAAVEDRA MANCO
Director Central Administrativa y Contable Regional Ibagué